

PARRAL, **29 Abr 2011**
DECRETO EXENTO N° 1873 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Ignacio Leiva Leiva.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo Pedagógico, que se encargue de apoyar en los sub-sectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-


DECRETO:

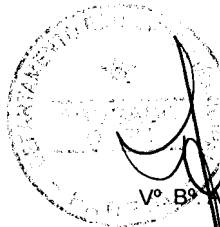
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA, C.N.I. N° 11.567.346-7**, Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en los sub-sectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **30 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR DAEM
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº Bº ABOGADO DAEM.-


Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Vº Bº UTP DAEM
Ilustre Municipalidad de Parral